ID N°: 207.453
EXP.: 300.786

"Adquisición de cupos de combustibles" Ad referéndum 2011

Adenda N° 1

Asunción, 14 de enero de 2011

SEÑORES:
OFERENTES
PRESENTE

De conformidad a lo establecido en la Clausula 8.1 de la Sección I Instrucciones a los Oferentes del Pliego de Bases y Condiciones, la convocante procede a realizar la siguiente Enmienda al PBC.
Cabe aclarar que la enmienda formará parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, será de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

ENMIENDA 1:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL):
La denominación del llamado se modifica el la IAO 1.2b, y afecta a todas las partes del PBC donde se menciona el nombre del mismo:

IAO 1.2 b	La descripción y número del llamado a Licitación son: **Licitación por Pública Nacional N° 01/2011 "Adquisición de Cupos de Combustible" AD REFERENDUM 2011.**

ENMIENDA 2:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL):

IAO 11.1(f)	A los documentos ya solicitados en esta Cláusula en el PBC **se agregan** los siguientes: 7. Documentos que acrediten el debido control que realiza en Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de la Estaciones de servicio de la red de cobertura ofertada. Autenticados por Escribanía Pública. 8. Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendios y derrame de productos en la estaciones de servicio. 9. Copias de declaración de Impacto Ambiental o su equivalente otorgado por la Autoridad Competente, en aplicación a la Ley de Impacto Ambiental de las estaciones de servicio. Autenticadas por Escribanía Pública. 10. Copias de las autorizaciones Municipales o del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en caso de ser instalaciones comunales o rurales respectivamente, autenticadas por Escribanía Pública. **OBSERVACIÓN:** Todos los documentos solicitados arriba, serán considerados sustanciales para la evaluación de las ofertas. En caso de no presentarlos al momento de la apertura de sobres, tendrán un plazo de 48 horas posteriores a dicha apertura de sobres.

ENMIENDA 3:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL), se modifica como sigue:

IAO 19.1	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, del 3% sobre el Monto Máximo fijado para la presente contratación.

PODER LEGISLATIVO · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA · H. CÁMARA DE DIPUTADOS · U.O.C.
Lic. Arnaldo Alvarenga O.
Director

ENMIENDA 4:

SECCION III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación
2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)
4. Capacidad de Suministro: queda redactado así:
El Oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados satisfactoriamente, de bienes similares a los ofertados, por montos o volúmenes equivalentes al 50% del Monto máximo a ser adjudicado en la presente licitación, en los tres (3) últimos años. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios.

Deberá presentar un listado de bocas de expendio tanto en Asunción; Gran Asunción e Interior del País, se evaluará las cantidades de bocas de expendio ofertadas en todo el país.

El expendio de combustible deberá abarcar como mínimo lo indicado a continuación:

- **Región Oriental:** Deberá poseer capacidad de expendio de combustibles en por lo menos 1(una) ciudad de cada Departamento y por lo menos 10 (diez) locales de expendio en Asunción y Gran Asunción.

- **Región Occidental**: (Chaco Paraguayo): Deberá contar con capacidad de expendio como mínimo en Pozo Colorado, Filadelfia o Loma Plata, y Mcal. Estigarribia.

ENMIENDA 5:

Respecto al Plan de entregas estipulado PARTE 2 – Suministros Requeridos, Sección V. Programa de Suministros, se hace la aclaración que, a la fecha de expedición de la presente Adenda I al PBC, el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, ya ha sido aprobado por Ley N° 4.249/2011, y por ende los pedidos de provisión de los Cupos de combustible se harán de manera inmediata posteriormente a la firma del respectivo Contrato, quedando pendiente solo el pago, supeditado a la aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda, del Plan Financiero de la Institución.

Atentamente,

PODER LEGISLATIVO · H. CAMARA DE DIPUTADOS · DIRECCION ADMINISTRATIVA - FINANCIERA · U.O.C.

Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz
Director UOC
Honorable Cámara de Diputados